PERSONAS JURÍDICAS - TEMAS DE PROPIEDAD FINAL

GAFIC UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

26 SEPTIEMBRE 2022

EN ESTE ARTÍCULO

- Definiciones de personas jurídicas y de propiedad final
- Características principales de un sistema eficaz
- Requisitos de la R. 24
- Amplias categorías de personas jurídicas
- Empresas pantalla, estante y fachada
- Conclusiones del informe del GAFI sobre la Ocultación de la propiedad final

Definición de personas jurídicas

Las personas jurídicas se refieren a cualquier entidad que no sea una persona física y que pueda establecer una relación de cliente permanente con una institución financiera o que posea bienes.

Puede tratarse de empresas, entidades corporativas, fundaciones, *anstalt*, asociaciones y otras entidades similares.

Fuente: *Glosario de las Recomendaciones del GAFI*

Definición de propietario final

Un propietario final se refiere a la(s) persona(s) física(s) que en última instancia* posee(n) o controla(n) un cliente** y/o la persona física en cuyo nombre se realiza una transacción.

También incluye a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona o estructura jurídica.

Notas a pie de página:
* La referencia a "posee o controla en última instancia" y "control efectivo en última instancia" se refiere a situaciones en las que la titularidad/control se ejerce a través de una cadena de titularidad o por medios de control distintos del control directo.

**Esta definición debe aplicarse también al beneficiario de una póliza de seguro de vida o de otro tipo de seguro vinculado a la inversión.
Fuente: *Glosario de las Recomendaciones del GAFI*

Características principales de un sistema eficaz

- Evaluación de riesgos para comprender las vulnerabilidades y el potencial de abuso de las personas jurídicas y desarrollar medidas de mitigación específicas.
- Adecuación, exactitud y puntualidad de la información sobre la propiedad final:
  - ✓ Partes obligadas a verificar o/y controlar la exactitud de la información;
  - ✓ Plataforma de información complementaria además del registro de empresas ;
  - ✓ Informes continuos a nivel de empresa / a los sujetos obligados o al registro de empresas;
  - ✓ Verificación a través de diferentes medios;
  - ✓ Medidas reforzadas para las empresas con titularidad/dirección extranjera ;
  - ✓ Autoridades policiales muy eficaces y con recursos adecuados;
  - ✓ Utilizar la tecnología para facilitar el control y la validación;
- Acceso de las autoridades competentes.
- Prohibir o inmovilizar las acciones al portador y las estructuars de nominados.
- Sanciones efectivas, proporcionales y disuasorias.

Requisitos de la R. 24- Transparencia y propiedad final de las personas jurídicas

- **Cumplimiento técnico -** Según la R.24, los países deben tomar medidas para evitar el uso indebido de personas jurídicas para el LA/FT. Los países deben garantizar que exista información adecuada, precisa y oportuna sobre la propiedad final y el control de las personas jurídicas que pueda ser obtenida o accedida oportunamente por las autoridades competentes.
- Los países deben considerar medidas para facilitar el acceso a la información sobre la propiedad final y el control por parte de las IF y APNFD que cumplan con los requisitos establecidos en las R.10 y 22
- **Eficacia en el contexto del Resultado Inmediato 5** - Se impide el uso indebido de las personas y estructuras jurídicas para el LA o el FT, y la información sobre su propiedad final está disponible para las autoridades competentes sin impedimentos".

R. 24 Requisitos del GAFI - Enfoque múltiple (1)

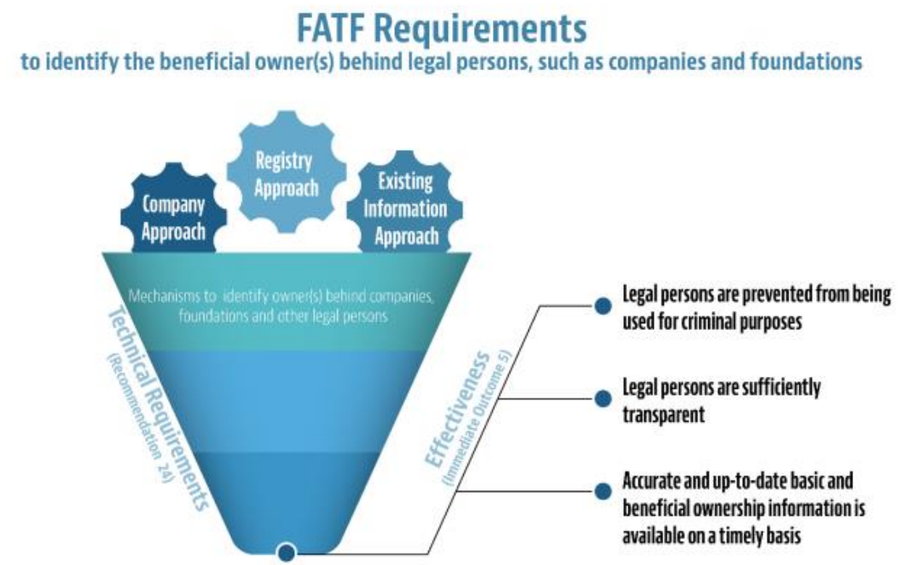

Los países deben utilizar uno o más de estos mecanismos (el Enfoque del Registro, el Enfoque de Empresa y el Enfoque de Información Existente) para garantizar que la información sobre el BO se obtiene por esa empresa y está disponible en un lugar específico de su país; o puede ser determinada de otra manera de forma oportuna por una autoridad competente.

Por ejemplo, el proyecto del Foro Global sobre Transparencia y EOI (el GF) sobre la propiedad final, desarrollado con base en la norma del GAFI, anima a las jurisdicciones a desarrollar marcos complementarios y programas de aplicación con fines de transparencia fiscal. En marzo de 2019, se lanzó el Kit GF de herramientas de propiedad final, que contiene consideraciones políticas que las jurisdicciones pueden utilizar para implementar marcos legales y de supervisión para identificar y recopilar información sobre la propiedad final.

R. 24 Requisitos del GAFI - Enfoque múltiple (2)

1. **Registros de empresas:** Obtener y mantener actualizada la información sobre el BO de las empresas.

2. **Empresas:**

(a) Obtener y mantener información actualizada sobre su propiedad final;

(b)Tomar medidas razonables (con respecto al riesgo) para identificar a sus propietarios finales.

3. **Basarse en la información existente:** registros, APNFD, IF (información DDC), bolsas de valores, autoridades competentes (supervisores, autoridades fiscales).

Amplias categorías de personas jurídicas

- **Asociación:** la titularidad y el control se ejercen por todos los socios especificados en el contrato de asociación;
- **Sociedades de capital-** participación en el capital de los accionistas y no su "personalidad", entidad jurídica independiente, a menudo controlada y poseída mediante acciones;
- **Sociedades anónimas** (S.A.)*: combinan elementos de las asociaciones de personas y de empresas, las acciones no se ofrecen ni se negocian públicamente
- **Fundaciones:** son entidades jurídicas e independientes que no tienen propietarios ni accionistas y suelen estar gestionadas por un consejo de administración.

Nota a pie de página:
*El término "sociedad anónima" pretende abarcar las diversas formas de este tipo de empresa en varias jurisdicciones (por ejemplo, S.A. en los EE.UU.; Pvt Ltd. en el Reino Unido, Irlanda, India, Hong Kong; GmbH en Alemania, Austria, Liechtenstein; BV en los Países Bajos; SARL en Francia).

Empresas pantalla, estante y fachada

Empresa pantalla - empresa constituida sin operaciones independientes, activos significativos, actividades comerciales en curso, ni empleados.

Empresa estante - sociedad anónima con inactividad de accionistas, directores y secretario y se deja inactiva durante un largo período aunque una relación de cliente ya se ha establecido.

Empresa fachada - empresa en pleno funcionamiento con las características de un negocio legítimo, que sirve para disimular y ocultar la actividad financiera ilícita.

Nota a pie de página:
*Nota: *Guía del GAFI sobre la ocultación de la propiedad final, julio de 2018, consultada el 15/9/2022: http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/FATF-Egmont-Concealment-beneficial-ownership.pdf pp.5

Conclusiones del informe del GAFI sobre la ocultación de la propiedad final

1. El ejercicio del control por parte de los individuos es un reto importante para los fiscales, las fuerzas del orden público y los profesionales de la inteligencia a nivel mundial.

2. Los esquemas diseñados para ocultar la propiedad final suelen emplear un técnico de “esconderse a plena vista".

3. Análisis de 106 estudios de casos: las personas jurídicas, principalmente las empresas pantalla, son una característica clave en los esquemas diseñados para ocultar la propiedad final, mientras que las empresas fachada y las acciones al portador se explotan con menos frecuencia.

4. Lo más probable es que los individuos y grupos que tratan de ocultar la titularidad de activos ejerzan el control de los mismos mediante una combinación de control directo e indirecto, y no estrictamente uno u otro.

Nota a pie de página:
*Guía del GAFI sobre la ocultación de la propiedad final, julio de 2018, consultada el 15/9/2022 : http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/FATF-Egmont-Concealment-beneficial-ownership.pdf pp.5

¡Gracias!

Teléfono
1868-623-9667

Correo electrónico
cfatf@cfatf.org

Página web
www.cfatf-gafic.org